



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANOS ROGELIO ABRAHAM QUIJANO GARCÍA Y JAVIER ANTONIO PEÑA GAMBOA, QUIENES SE OSTENTAN COMO PRESIDENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y CANDIDATO A REGIDOR POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/10/2018**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por **los ciudadanos Rogelio Abraham Quijano García y Javier Antonio Peña Gamboa**, quienes se ostentan como Presidente del Partido Encuentro Social en el Estado de Campeche y Candidato a Regidor por Representación Proporcional del Municipio de San Francisco de Campeche, **en contra de "la Negativa de registro y publicación del Registro de Candidato a Regidor por Representación Proporcional para el Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, del ciudadano Javier Antonio Peña Gamboa"**; La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha uno de julio de dos mil dieciocho. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día de hoy uno de julio de dos mil dieciocho**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los promoventes, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha uno de julio de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/10/2018.

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/10/2018.

PROMOVENTES:

• CIUDADANO ROGELIO ABRAHAM QUIJANO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

• CIUDADANO JAVIER ANTONIO PEÑA GAMBOA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A REGIDOR POR LA VÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

• CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

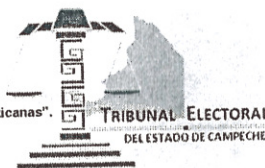
ACTO IMPUGNADO: "LA NEGATIVA DE REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE CANDIDATO A REGIDOR POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DEL CIUDADANO JAVIER ANTONIO PEÑA GAMBOA" (SIC).

Con esta fecha **uno de julio de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos, conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UN DÍA DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS:

1. Con fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaído al expediente **TEEC/RAP/10/2018**, formado



con motivo del **RECURSO DE APELACIÓN**, promovido por los ciudadanos Rogelio Abraham Quijano García, en su carácter de Presidente y Javier Antonio Peña Gamboa, en su carácter de Candidato a Regidor por la vía de Representación Proporcional del Municipio de Campeche, Campeche, ambos del Partido Político Encuentro Social en el Estado de Campeche, en contra de "la negativa de registro y publicación del registro de Candidato a Regidor por Representación Proporcional para el Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, del ciudadano Javier Antonio Peña Gamboa" (sic), mediante el cual **RESUELVE**: - - - - -

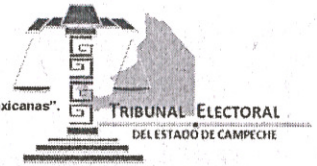
"ÚNICO. Se **DESECHA** la demanda del Recurso de Apelación identificado como TEEC/RAP/10/2018, interpuesta por los ciudadanos Rogelio Abraham Quijano García, en su carácter de Presidente y Javier Antonio Peña Gamboa, en su carácter de Candidato a Regidor por la vía de Representación Proporcional del Municipio de Campeche, Campeche, ambos del Partido Político Encuentro Social en el Estado de Campeche. " - - - - -

2. Con fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, la ciudadana Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, realizó las notificaciones personalmente a los promoventes y por oficio a la Autoridad Responsable de la resolución, antes mencionada. - - -

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 86 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, el día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, feneciendo dicho plazo el día veintinueve de junio del mismo año; siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, que no hubo alguna promoción en el plazo mencionado, el Magistrado Presidente: - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO. Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en el artículo 165, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **DECLARA FIRME** la resolución emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional, con fecha diecisiete de mayo de dos mil



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/10/2018.

ciudadanos Rogelio Abraham Quijano García, en su carácter de Presidente y Javier Antonio Peña Gamboa, en su carácter de Candidato a Regidor por la vía de Representación Proporcional del Municipio de Campeche, Campeche, ambos del Partido Político Encuentro Social en el Estado de Campeche.---

SEGUNDO. Como se encuentra ordenado en la sentencia en cita archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

Notifíquese por Estrados a los promoventes, Autoridad Responsable, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, con fundamento en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el Magistrado Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,** por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente.




Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.



Con esta misma fecha (1 de julio 2018), turno los presentes autos con su respectiva diligenciación.- Doy fe.- Conste.-----